

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319749509**

CARLOS FIDEL QUIROZ MORAGA

LUIS BARROS BORGOÑO #501 GRANEROS,

**MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE , BEBIDAS Y
CONFITES**

Autorización máquina expendedoras de Bebidas y Snack

RANCAGUA, 21/03/2019

RES. EX. N° 77319092570 /

VISTOS: La presentación de fecha 14 de Marzo de 2019 de don CARLOS FIDEL QUIROZ MORAGA, RUT. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] # [REDACTED] VILLA HODKINSON, de la comuna GRANEROS, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS Y SNACK, marca BIANCHI, modelo IVI 680, SERIE 10080, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de BEBIDAS Y SNACK efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

MARCA :BIANCHI
SERIE :10080
MODELO :IVI 680
DIRECCION :LUIS BARROS BORGOÑO N° 501, VILLA HODKINSON
COMUNA :GRANEROS
N° FISCAL :37995
SELLOS :30138

Visto, además , lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca BIANCHI, modelo IVI 680, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 126 de 20/01/2014, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 126 de 20/01/2014 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a CARLOS FIDEL QUIROZ MORAGA, RUT. N° [REDACTED], para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS Y SNACK identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 126 de 20/01/2014, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 126 de 20/01/2014. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CARLOS FIDEL QUIROZ MORAGA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE